



CRIPTOLI

SONIA FERRERO COTS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

C E R T I F I C O: Que en la sesión ordinaria realizada por el Pleno el día 25 de marzo de 2019, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«5. URBANISME

5.1. Proposta de resolució d'al·legacions i obertura d'un nou període d'informació pública de la versió preliminar del Pla General Estructural d'Alcoi, del Catàleg de Proteccions Estructural i de la resta de documents exigibles per la normativa sectorial, modificats com a conseqüència del tràmit de consultes, informació i participació pública. E/ 771.09.00001/13

Dada cuenta del expediente relativo a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcoy y en concreto acerca del Plan General Estructural, y resultando que,

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2016, acordó:

PRIMERO.- Someter la versió preliminar del Plan General Estructural de Alcoy, el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, el Estudio de Paisaje, el Catálogo de Protecciones Estructural, el Anexo "Acuerdos y compromisos adquiridos para mejora de la redacción del Plan General Estructural de Alcoy", y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, a participación pública y consultas con las administraciones afectadas y con las personas interesadas, por un plazo de dos meses, mediante edicto publicado en prensa escrita de gran difusión y en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana.

Durante dicho plazo, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el DOCV, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Oficina Municipal de Arquitectura y en la dirección electrónica <http://www.alcoi.org>, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinente.

SEGUNDO.- Incorporar a la documentación que se somete a información pública el "Estudios de Riesgos Geológicos en las Partidas de Sant Benet y Els Pagos", elaborado por la Universidad Politécnica de Valencia, cuyas conclusiones se valorarán e incorporarán, en su caso, a la versión definitiva del Plan.

TERCERO.- Suspender, durante el plazo máximo de dos años desde la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, la tramitación y el otorgamiento de licencias de nueva edificación, ampliación y rehabilitación integral y las de parcelación, en los ámbitos señalados por el equipo redactor del Plan en el plano que se adjunta al presente acuerdo, y en concreto:

Suelos afectados según Planeamiento Vigente (PGOU 1989):

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327315755624310 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>

XAVIER TORRES ALBERO
ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN
Fecha Firma: 01/04/2019

Conforme a los antecedentes obrantes en el departamento



SUNP-4 "Sargento (D2)"
SUNP-4 "Sargento (D3)"

Suelos afectados según Versión Preliminar del Plan General Estructural de Alcoi:
SR-4 "Riquer"
SR-5 "Nou Batoi-1"
SR-6 "Nou Batoi-2"
SR-7 "Sant Benet Residencial"
SR-8 "Serpis"
ST-1 "Terciario Sur"
ST-2 "Terciario Revolcat"
ST-3 "Terciario Viaducto"
ST-4 "Terciario Riquer"
SI-1 "Industrial Sur"
SI-2 "Sant Benet Industrial"
SI-3 "Parque empresarial Pagos"

[.../...]

Segundo.-

La información pública se realizó mediante Anuncio publicado en el Periódico el Nostre, de 20 de agosto y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, nº 7.865, de 5 de septiembre.

Mediante Resolución de la Alcaldía de 21 de octubre de 2016, se acordó prorrogar el plazo de participación pública por dos meses más, lo que se publicó en el Diario Información de 26 de octubre y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, nº 7.906, de 28 de octubre.

La documentación completa se pudo examinar por cualquier interesado en la Oficina Municipal de Arquitectura y en la dirección electrónica <http://www.alcoi.org>.

Asimismo, se comunicó dicho trámite a los municipios colindantes, y al Público Interesado identificado en el Documento de Referencia, aprobado por la Directora General del Medio Natural el 15 de junio de 2009, además de a otras muchas entidades sociales e instituciones.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327315755624310 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Tercero.-

En el total periodo de información pública se han presentado las sugerencias y alegaciones que se relacionan a continuación, según el Certificado emitido por la Secretaria General en 13 de marzo del año en curso:

1. D. Juan Bernabeu Balaguer
2. D. Javier Llinares
3. Grup Naus Alcoi, S.A
4. D. Rafael Cantó Sempere - Inmuebles El Serpis, S.L. (6)
5. D. Aarón Faus Arques - Comunidad Propietarios C/ El Camí, 108
6. D. Josep Lull Naya - Comunidad Propietarios edificio El Parque C/ El Camí, 103.
7. Fundación Casa de Espiritualidad y Pastoral Juvenil Baradello de Moya - Mariola)
8. D. Enrique Rodríguez Borja
9. D. Enrique Abad Monllor
10. D. Vicente Jordá Pérez - Botellafil, S.A. y otros
11. D^a Josefa Miró Llopis
12. D^a Pilar Candela Alberola
13. AA.VV Font Roja
14. D. Juan Manuel Erum Pascual (2)
15. D. Jaime Belda Grau
16. D^a Nuria Gonzaga Borrell
17. D^a Gloria Segura Jordá
18. D. Jorge Miró Verdú
19. D^a Natividad, D^a Luisa y D^a Celia Sempere Pérez
20. D^a Clara E. Espí Llopis
21. D^a Josefa Ais Carrión
22. D. Elías Sánchez Bedmar
23. D^a M^a Lirios Espí Llopis
24. D^a Rosa Ana Espí Llorens
25. D. Antonio García Salcedo
26. D. Carlos Blanes Colomina y otros
27. D. Javier Carbonell Pastor y Otros (Herederos de Indalecio Carbonell Llopis).
28. D^a Concepción Doménech Barrachina
29. D^a María Pilar Gisbert Blanes
30. D^a Rosario Oliva López
31. D. Alexandre Cerradello García - Grup Mpal. Compromís
32. D^a Mónica Pascual -EDIFICIOS y Locales Industriales, Sau
33. D. Francesc Vicent y D. José Luis Jordá Silvestre
34. D. Fco.Javier Ferri - Montgo Exclusivas, SI
35. D^a Begoña-Milagros, D^a M^a Reyes y D^a Lourdes Miró Espí
36. D. Jorge Monllor Raduán (2)
37. D^a Milagro Ripoll Blanquer
38. D^a Lucía Monllor Raduán (2)
39. D^a Carmen Olcina Espí (3)



40. D^a Rafael Miró - Grupo Municipal Partido Popular
41. D. Rafael Miró – Presidente del Partido Popular Alcoy
42. D^a M^a Rosa Cantó Juan
43. D. Jorge Monllor Radúan y D. Alfonso Gosalbez Selva
44. Tonat, S.L.
45. Salvem L'Aqüífer del Molinar
46. D. Juan José Moya Salom
47. Guanyar Alcoi
48. Associació Veïns Vall de Polop, Barxell i Baradello
49. D^a Ana Richart Marset
50. Colla Ecologista La Carrasca
51. AA.VV Zona Nord

Cuarto.-

a) Se formularon consultas a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones y se solicitaron informes a los siguientes organismos:

Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio
Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje

Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural
Dirección General de Cambio Climático y Calidad Ambiental

Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio
Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Urbana

Epsar (Entidad Pública de Saneamiento de Aguas)

Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural
Dirección General del Agua

Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural
Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental

Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
Dirección General de Cultura y Patrimonio

Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
Dirección General de Centros y Personal Docente
Servicio de Proyectos y Construcciones Educativas.

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.



Ajuntament d'Alcoi

Referencia: 3494/2019

Confederación Hidrográfica del Júcar

Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Administrador Infraestructuras Ferroviarias.
Dirección de Patrimonio y Urbanismo - Delegación de las CC.AA. de Valencia y Murcia.

Ministerio de Fomento
Unidad de Carreteras en Alicante

Ministerio de Fomento
Ferrocarriles

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Alicante

Excma. Diputación Provincial de Alicante
Área de Infraestructuras. Dto. Obras Públicas.

Vaersa
Consortio para el Desarrollo del Plan Zonal de Residuos, Zona 7

b) Se han recibido los siguientes informes:

Ministerio de Industria, Energía y Turismo
Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones

Iberdrola Distribución Eléctrica. Apoyo Zona Alicante

Adif

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
Delegación de Economía y Hacienda en Alicante
Sección del patrimonio del Estado

Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio
Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje
Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje (2)

Epsar. Entidad de Saneamiento de Aguas

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327315755624310 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi

Referencia: 3494/2019

Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio
Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje
Subdirección General de Ordenación del Territorio y Paisaje
Patricova

Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio
Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad

Ayuntamiento de Cocentaina

Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio
Dirección Territorial de Alicante.

Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
Secretaría Autonómica de Educación e Investigación.
Servicio de Infraestructuras.

EIGE, Entidad de Infraestructuras

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana
Unidad de carreteras a Alicante

Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
Servei Territorial de Cultura y Deporte de Alicante. (2)

Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural
Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental

Ministerio para la Transición Ecológica.
Confederación Hidrográfica del Júcar.

Quinto.-

En el marco del proceso de participación pública se han mantenido reuniones con las asociaciones de vecinos, tanto de forma individual como colectivas, con los grupos políticos municipales y con grupos sin representación en el Consistorio, con la Cámara de Comercio, el Consejo Económico y Social y la Colla Ecologista la Carrasca, así como se han celebrado jornadas con los colectivos de arquitectos, arquitectos técnicos y abogados de la ciudad. Igualmente, se celebró una jornada informativa abierta a entidades y ciudadanos el 14 de julio de 2016.

Sexto.-

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327315755624310 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Concluido el proceso de consultas e información pública, con fecha 15 de marzo de 2019, el equipo redactor del Plan ha presentado:

a) Una propuesta de respuesta a alegaciones en informes de administraciones.

b) Un informe resumen en el que se describen los cambios realizados en la versión preliminar expuesta al público, debidos a la estimación total o parcial de las consideraciones expresadas en los informes de las Administraciones Públicas y organismos consultados, así como en las alegaciones formuladas.

En este informe, denominado ADENDA N.º 1, se clasifican con carácter general las modificaciones realizadas en los siguientes apartados:

I. INTRODUCCIÓN

II. MODIFICACIONES VERSIÓN PRELIMINAR PLAN GENERAL ESTRUCTURAL (PGE)

II.1. MODIFICACIONES EN LOS DOCUMENTOS DE PLANEAMIENTO

II.1.1. ZONAS URBANAS

II.1.2. ZONAS DE NUEVO DESARROLLO

II.1.3. ZONAS RURALES

II.1.4. RED PRIMARIA: PARQUE PÚBLICO Y ESPACIOS LIBRES

II.1.5. RED PRIMARIA DE COMUNICACIONES

II.1.6. POBLACIÓN MÁXIMA DEL PGE

II.1.7. EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

II.1.8. GESTIÓN

II.1.9. NORMAS URBANÍSTICAS

II.2. MODIFICACIONES ESTUDIOS SECTORIALES DEL PGE

II.2.1. ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO (EATE)

II.2.2. ESTUDIO DE PAISAJE

II.2.3. ESTUDIO DE AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (DPH)

II.2.4. ESTUDIO DE NECESIDADES DE VIVIENDA

II.2.5. ESTUDIO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

III. NUEVA DOCUMENTACIÓN GENERADA

III.1. ESTUDIO DE TRÁFICO

III.2. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

IV. CONCLUSIÓN

Asimismo, se incorporan como apéndices los documentos técnicos que se ven modificados o que se generan *ex novo*:



APÉNDICE Nº 1. – ANEXOS DE LA DOCUMENTACIÓN DE PLANEAMIENTO.

APÉNDICE Nº 2. – MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO.

APÉNDICE Nº 3. – MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE PAISAJE.

APÉNDICE Nº 4. – MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE AFECCIÓN AL DPH.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

APÉNDICE Nº 5. – ESTUDIO DE TRÁFICO.

APÉNDICE Nº 6. – INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO.

De igual modo, por el equipo redactor del Catálogo de Protecciones Estructural se ha aportado el día 18 de marzo:

- ESCRITO DE CONTESTACIÓN A INFORMES Y ALEGACIONES.

- CATÁLOGO DE PROTECCIONES ESTRUCTURAL, ADAPTADO A LA CONTESTACIÓN DE INFORMES Y ALEGACIONES

Séptimo.-

Por el Sr. Arquitecto municipal se ha emitido informe que ratifica y asume los criterios y contenidos expresados en la propuesta de los equipos redactores y las modificaciones que se introducen en la versión preliminar del Plan General Estructural de Alcoi y del Catálogo de Protecciones Estructural, que informa favorablemente.

Igualmente, por el Sr. Director del Museo Arqueológico Municipal se ha emitido informe favorable a la propuesta de contestación de informes y alegaciones del equipo redactor y a las modificaciones que se introducen en el Catálogo de Protecciones Estructural.

Octavo.-

Los citados informes de los equipos redactores obrantes en el expediente e introducido en la aplicación Mytao, con los Códigos de Verificación: 12434527433050735165 y 12434530003220460244, respectivamente, se dan aquí por reproducido y se incorporarán a la documentación que se exponga al público.

Asimismo se notificará la respuesta individualizada a cada una de las alegaciones presentadas, haciendo constar expresamente que el acuerdo plenario que se adopte en su caso, será un acto de trámite, que no determina la imposibilidad de continuar el



procedimiento, no será definitivo en vía administrativa y contra el mismo no procederá recurso alguno.

Noveno.-

Como se ha indicado, se incorpora como nueva documentación un Informe de Impacto de Género.

Entendemos que el mismo no es preceptivo a la luz de la reciente sentencia del Tribunal Supremo de 10 de diciembre de 2018 (rec.3781/2017). De la misma se infiere que no es de aplicación supletoria a las Comunidades Autónomas la regulación sobre la materia establecida por el Estado, en este caso, la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en la redacción dada por el artículo 2 d) la Ley 30/2003, de 13 de octubre.

Así las cosas, sólo cabe acudir a la normativa autonómica.

En la Comunidad Valenciana, es el DOGV de 31 de diciembre de 2016 donde publica la modificación de la Ley 9/2003 de 2 de abril de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, añadiendo un artículo 4 bis en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre Mujeres y Hombres. Su entrada en vigor el 1 de enero de 2017 propició la obligación de incorporar un informe de impacto por razón de género en todos los instrumentos de planeamiento. La cuestión a dilucidar es la transitoriedad de esa norma.

Tradicionalmente, en el ámbito urbanístico se ha entendido que las innovaciones legislativas no tiene carácter retroactivo si se ha producido la aprobación inicial del Plan, con su consiguiente comienzo del trámite de información pública. Baste leer la Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, en adelante LOTUP.

Como se ha indicado en los antecedentes, la versión preliminar del Plan General Estructural de Alcoy, se sometió a información pública, por lo tanto fue aprobada inicialmente, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 2016; es más, concluyó un primer periodo de dicha información el día 5 de noviembre.

Como es de ver, todo ello antes de la entrada en vigor de la modificación de la Ley 9/2003.

De cualquier forma, la aludida sentencia de 10 de diciembre de 2018, establece que, "si bien la cláusula de aplicación supletoria del derecho estatal no permite sostener la exigencia a las Comunidades Autónomas de un requisito, como es el informe de impacto de género, en materia de ordenación urbanística, que no figura previsto en su propia legislación, el principio de igualdad de trato es un principio inspirador de la nueva concepción del desarrollo urbano, que exige una ordenación adecuada y dirigida, entre otros fines, a lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres". El informe que se incorpora al



expediente, concluye que la ordenación estructural implantada por el PGE, desde la escala que este instrumento permite, asume principios propios de la visión de la ciudad desde la perspectiva de género, y produce un impacto positivo en las necesidades cotidianas de la población y de la diversidad de usos, costumbres y vivencias existentes en el entrono urbano de Alcoy.

Décimo.-

El artículo 53.6 de la LOTUP, establece que si, como consecuencia de informes y alegaciones, se pretende introducir cambios sustanciales en la versión preliminar del plan, antes de adoptarlos se publicará un anuncio de información pública en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web de la administración promotora, acompañado de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. En este período de 20 días, se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

Undécimo.-

En la resolución municipal de 27 de junio de 2016 se acordó suspender, durante el plazo máximo de dos años, la tramitación y el otorgamiento de licencias de nueva edificación, ampliación y rehabilitación integral y las de parcelación, en determinados ámbitos.

El artículo 65.3 de la LOTUP establece que "finalizado el segundo año de suspensión de licencias, esta no podrá reiterarse sobre la misma zona con igual finalidad en un plazo de cinco años". En el expediente que nos ocupa el citado plazo se ha sobrepasado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la LOTUP, en relación con el 25.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se considera que deben suspenderse las licencias de nueva edificación, ampliación, rehabilitación integral y parcelación y los acuerdos aprobatorios de nuevos programas de actuación, en los ámbitos que, por primera vez respecto al planeamiento en vigor, han sufrido variaciones como consecuencia de la estimación total o parcial de las consideraciones expresadas en los informes de las Administraciones Públicas y de las alegaciones formuladas.

Duodécimo.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría General.

Decimotercero.-



El órgano competente para resolver este expediente será el Ayuntamiento Pleno de conformidad con el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, TRLSRH. Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el art. 47.2.1) de la Ley 7/1985, modificado por la Ley 57/2003, el acuerdo habrá de ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación.

A tenor de lo anterior, de los informes obrantes en el expediente, vista la propuesta del Concejal-Delegado de Territorio y Ciudad Inteligente, teniendo en cuenta los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Dinamización Económica y Gestión Estratégica, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con los votos favorables de los concejales de los grupos municipales PSOE (9), CIUDADANOS (4) y COMPROMÍS (3), y la abstención de los concejales de los grupos municipales GUANYAR ALCOI (5) y PARTIDO POPULAR (4) acuerda:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones y tomar en consideración los informes sectoriales presentados durante el trámite de participación pública de la versión preliminar del Plan General Estructural de Alcoi y del Catálogo de Protecciones Estructural, según la propuesta técnica que se incorpora al expediente, introduciendo las modificaciones estimadas.

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados la resolución de las alegaciones presentadas, advirtiéndoles que siendo un acto de trámite que no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento y no siendo definitivo en vía administrativa, no procede recurso alguno.

TERCERO.- Someter a información pública la nueva versión preliminar del Plan General Estructural de Alcoi, del Catálogo de Protecciones Estructural y del resto de documentos exigibles por la normativa sectorial, modificados como consecuencia del trámite de consultas, información y participación pública, por un plazo de veinte días, mediante edicto publicado en prensa escrita de gran difusión, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el DOGV, la documentación podrá ser examinada por cualquier interesado en la Oficina Municipal de Arquitectura, en horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes y en la dirección electrónica <http://www.alcoi.org>.

Se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos, pudiendo inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

CUARTO.- Suspender durante el plazo máximo de dos años, desde la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, la tramitación y el otorgamiento de licencias de nueva edificación, ampliación, rehabilitación integral y



Ajuntament d'Alcoi

Referencia: 3494/2019

parcelación y los acuerdos aprobatorios de nuevos programas de actuación, en los ámbitos que, por primera vez respecto al planeamiento en vigor, han sufrido variaciones como consecuencia de la estimación total o parcial de las consideraciones expresadas en los informes de las Administraciones Públicas y de las alegaciones formuladas.

[.../...]»

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde

ANTONIO FRANCES PEREZ
ALCALDE
Alcoy/Alcoi a, 1 d'Abril del 2019

SONIA FERRERO COTS
SECRETARIA GENERAL
Alcoy/Alcoi a 1 d'Abril del 2019

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433327315755624310 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>